



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-309

(25 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN LAS POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

La Presidente del Concejo Municipal de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y Acuerdo Municipal 010 del 28 de Julio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la misma Constitución expresa que: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, establece en sus literales: a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos y g) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Que la Ley 87 de 1993 en su artículo 6 establece: *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 28 establece: *Objeto.* El Sistema Nacional de Control Interno tiene por objeto integrar en forma armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, el funcionamiento del control interno de las instituciones públicas, para que, mediante la aplicación de instrumentos idóneos de gerencia, fortalezcan el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

Que la directiva presidencial 09 de 1999, establece: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción, una primera línea de prevención contra la corrupción, busca desarrollar valores y conductas éticas deseables dentro del servicio público, por medio de procesos pedagógicos que estimulen el conocimiento, la reflexión e interiorización de tales valores y conductas, con lo cual se pretenda también estimular el desarrollo de habilidades y actitudes favorables para el cumplimiento de los principios que orientan el servicio público, y de este modo promover la autorregulación individual y colectiva. Una segunda línea de acción que es el Control y sanción de la corrupción, la cual orienta a establecer estrategias para el Fortalecimiento de la Participación



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-309

(25 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN LAS POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Ciudadana en el Control Social del Estado, estimulando y orientando a una decidida y efectiva participación ciudadana en la gestión del Estado.

Que el Decreto 1537 de 2001, en su artículo 4, define: *Administración de Riesgos*. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que la ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. En su artículo 73 establece: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Reglamentada por el decreto 2641 de 2012. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que el decreto 943 de 2014, establece la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI-1000:2014, modelo que plantea una nueva estructura, estableciendo dos módulos, seis componentes y 13 elementos y un eje transversal. En el módulo de control de planeación y gestión, fortalece el componente de administración del riesgo, permitiendo a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.5.4: *Administración del Riesgo*: Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que el decreto No. 648 de 2017, Art. 2.2.21.5.3: De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: *liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control*. El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles:"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar y adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos para el Concejo Municipal de Yumbo,



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-309

(25 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN LAS POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Actualizar y adoptar las políticas de riesgos, las cuales forman parte integrante del presente acto administrativo y la metodología para la administración del riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, incluyendo lo que dicta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, su alineación con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus líneas de defensa dentro de la gestión del riesgo, como herramienta que permita asegurar la administración de riesgo y definir acciones necesarias para evitar, reducir, transferir o asumir su probabilidad de ocurrencia o impacto.

ARTICULO SEGUNDO. El Concejo Municipal de Yumbo estable como políticas para la administración del riesgo las siguientes:

- a) Formular la política de Administración de Riesgos y Supervisar su cumplimiento, (**Línea Estratégica**), la cual estará a cargo de la Alta Dirección (representante legal) del Concejo Municipal de Yumbo y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Resolucion No. 100-06-066 de 2018) o quien haga sus veces, se comprometerán a adoptar mecanismos para identificar, analizar, valorar y administrar los diferentes riesgos que se presenten en cada uno de los procesos, generando lineamientos y dando a conocer los cambios en el entorno (interno/externo) que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, también tendrá la responsabilidad de definir el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantizar el cumplimiento de los planes de la entidad.
- b) La Secretaría General, líderes de procesos y sus equipos, serán responsables de la **primera línea de defensa**, que deberán definir mecanismos que permitan dar a conocer y profundizar en los servidores la política de riesgos, su metodología y correcta aplicación; revisar y mantener actualizado el mapa de riesgos de su respectivo proceso; diseñar e implementar los diferentes controles internos en todos los procedimientos donde se identifiquen actividades de riesgo que impidan el cumplimiento de los resultados esperados, y definir los indicadores que ayuden a medir la efectividad, eficiencia y eficacia de los controles establecidos para evitar, reducir, transferir o asumir los riesgos, haciendo el seguimiento respectivo a las acciones de los planes de mejoramiento para actuar frente a los riesgos residuales.

La Secretaria General del Concejo y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, serán los responsables de establecer las directrices para gestionar la administración del riesgo al interior de la corporación, así mismo, deben velar porque se actualicen y consoliden los riesgos en el Mapa de Riesgos Institucional y se asignen los recursos económicos necesarios para su cumplimiento.

- c) Todos los servidores públicos y contratistas del Concejo Municipal de Yumbo, en el marco de sus responsabilidades, tendrán a su cargo la **segunda línea de defensa**, realizaran seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas para controlar los riesgos identificados, controles aplicados y/o tomar las medidas correctivas si es el caso. Monitorear los riesgos definidos como aceptables en la política de riesgos institucionales y generar las alertas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño sobre posibles cambios en los factores de riesgo analizados.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-309

(25 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN LAS POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

- d) El Profesional Universitario de Control Interno del Concejo Municipal de Yumbo, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de la **tercera línea de defensa**, quien realizará el monitoreo al Mapa de Riesgos Institucional verificando el cumplimiento de los planes de mejoramiento por procesos, para la efectiva administración del riesgo y a fin de sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar que la administración del riesgo se lleve de una manera eficaz.

Realizara evaluación independiente al cumplimiento y efectividad de la Política de Administración de Riesgo, a los mecanismos de evaluación del riesgo y la efectividad de los controles, en cumplimiento de su rol "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.

Evaluara la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a los cambios que pueden afectar el Sistema de Control Interno para el cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO TERCERO. Metodología de la Administración del Riesgo. El Concejo Municipal de Yumbo, se sujeta a las orientaciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establecida en la "**Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital-versión 4 del 2018 incluida sus anexos**", con el fin de hacer más sencilla la utilización de esta herramienta gerencial para las entidades públicas y así evitar duplicidades o reprocesos.

ARTICULO CUARTO. Etapas metodológicas. Las entidades de la administración pública deben darle cumplimiento a su misión constitucional y legal, a través de sus objetivos institucionales, los cuales se desarrollan a partir del diseño y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos. La metodología contempla el desarrollo de los siguientes pasos los cuales se deben adelantar en su integridad, el entorno y ambiente organizacional de la entidad, la identificación, análisis, evaluación, valoración y definición de las alternativas de acciones de mitigación de los riesgos.

- a) **Contexto Estratégico:** Son las condiciones internas y del entorno, que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución. Las situaciones del entorno o externas pueden ser de carácter social, cultural, económico, tecnológico, político y legal, bien sean internacional, nacional o regional según sea el caso de análisis. Las situaciones internas están relacionadas con la estructura, cultura organizacional, el modelo de operación, el cumplimiento de los planes y programas, los sistemas de información, los procesos y procedimientos y los recursos humanos y económicos con los que cuenta una entidad.

- b) **Identificación del Riesgo:** La identificación del riesgo se realiza determinando las causas, con base en los factores internos y/o externos analizados para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos. Una manera para que todos los servidores de la entidad conozcan y visualicen los riesgos es a través de la utilización del formato de identificación de riesgos el cual permite hacer un inventario de los mismos, definiendo en primera instancia las



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-309

(25 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN LAS POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

causas con base en los factores de riesgo internos y externos (contexto estratégico), presentando una descripción de cada uno de estos y finalmente definiendo los posibles efectos (consecuencias).

- c) **Análisis del Riesgo:** El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. El análisis del riesgo depende de la información obtenida en la fase de identificación de riesgos.
- d) **Evaluación del Riesgo:** permite comparar los resultados de la calificación del riesgo, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos aceptables, tolerables, moderados, importantes o inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.
- e) **Valoración del Riesgo:** La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones. (Controles de gestión, Controles operativos y Controles legales, entre otros)
- f) **Valoración de los Controles:** Es importante en este análisis describir los controles preventivos como correctivos, revisarlos para determinar si los controles están documentados, si se están aplicando en la actualidad y si han sido efectivos para minimizar el riesgo. Es importante que la valoración de los controles incluya un análisis de tipo cuantitativo, que permita saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos es posible desplazarse, a fin de bajar el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado.
- g) **Plan de manejo de Riesgos:** Basado en la decisión tomada frente a las diferentes alternativas de solución para proporcionar un tratamiento específico al riesgo, se debe formular un plan de manejo de riesgos que tenga en cuenta todas aquellas acciones que permitan evitar, reducir, mitigar, dispersar, transferir o asumir el riesgo, determinando responsables, actividades, presupuesto, tiempos y resultados esperados e indicadores.

ARTICULO QUINTO. Monitoreo. El plan de manejo de riesgos del Concejo Municipal de Yumbo, será monitoreado por la oficina de control interno y / o Profesional Universitario de Control Interno, por cuanto los riesgos nunca dejan de representar una amenaza para la organización, es decir, no se eliminan se mitigan.

ARTICULO SEXTO. Divulgación. La Secretaria General del Concejo Municipal en coordinación con el Profesional Universitario de Control Interno o quien haga sus veces, establecerán los planes de capacitación que este proceso requiera. Las políticas de administración de riesgos, la metodología y el mapa de riesgos se divulgarán a todos los funcionarios del Concejo de Yumbo a través de carteleras, charlas informativas y otros medios pertinentes.



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-309 (25 de noviembre de 2020)

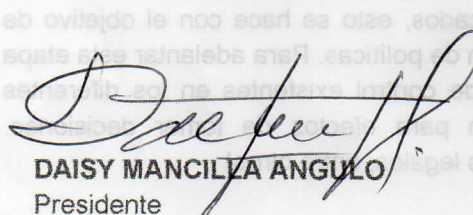
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN Y ADOPTAN LAS POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL MAPA DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

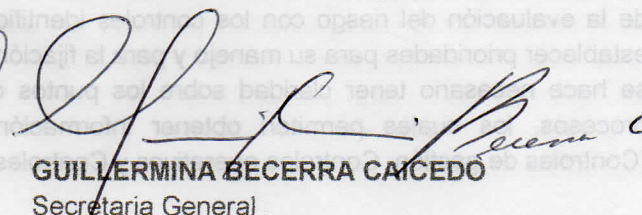
ARTICULO SEPTIMO. Ejecución y cumplimiento obligatorio. La Administración de Riesgo, por sus características y beneficios será de obligatoria ejecución y cumplimiento; deberá incluirse dentro de la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño dentro de los planes de acción de la entidad, como compromiso institucional.

ARTICULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yumbo, a los 25 días del Mes de noviembre de 2020.


DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Proyectó y elaboró: Fanor Duvan Correa Villa

Revisó: Carlos Samuel Arellano /Profesional Universitario-CI
Lina Marcela Gaviria Lemos/Abogada Contratista